

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez, escritos allegados por el apoderado de la cónyuge supérstite. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 06 de octubre de 2023

KATHERINE GÓMEZ

Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO NRO. 2134

Santiago de Cali, seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: SUCESIÓN

DEMANDANTE: ERIKA VALESKA KALLMAN RIAÑO Y OTROS

CAUSANTE: WALTER KALLMAN ZIENTEK

RADICACIÓN: 76-001-31-10-003-2013-00562-00

Vencido el término de traslado concedido en el tramite incidental que nos ocupa, el juzgado,

RESUELVE:

1. Para continuar el trámite incidental propuesto, se decretan las siguientes pruebas:

PARTE INCIDENTANTE PROPONE

Documentales

Se admiten para valoración los documentos aportados junto con la solicitud de regulación de honorarios, los cuales corresponden a:

- Contrato de prestación de servicios suscrito con la señora Maria Fernanda Mogollón Orozco, de fecha 13 de diciembre del 2022.
- Carta de la señora Maria Fernanda Mogollón Orozco, cancelando el contrato de servicios profesionales de fecha 13 de diciembre del 2022.
- Memoriales remitidos al despacho solicitando el desembargo de las cuentas de la señora Maria Fernanda Mogollón Orozco.
- Copia de memorial presentado al despacho interponiendo recurso de reposición en subsidio apelación contra el auto que niega el levantamiento de la medida.
- Copia de correo electrónico de la señora Maria Fernanda Mogollón Orozco, solicitando informe de dicha gestión.

Los demás documentos relacionados en su escrito como anexos, no fueron aportados.

PRUEBA INDICENTADA

Documentales

Se admiten para valoración los documentos aportados junto a su escrito de contestación a la solicitud de regulación de honorarios, los cuales corresponden a:

- Recibo de pago de honorarios en cuantía de \$34.000.000, A LA Dra. ENID BECERRA, con destino al proceso de sucesión de WARTER KALLMANN ZIANTEK que se adelanta en el juzgado 13 de Familia de Cali, en el proceso de la referencia.
Recibos de consignaciones y pago en efectivo a las incedentalistas, en abril del 2022, en cuantía de \$10.000.000.

Testimoniales

Se decreta el siguiente testimonio:

- JUAN CARLOS VILLAR

Interrogatorio de parte

se decreta el interrogatorio de parte de las abogadas

PRUEBA DE OFICIO

Tener como prueba los documentos que obran en el expediente, con el valor que les pueda corresponder.

2. **SEÑALAR** la hora de las **10:00 am del día 23 de noviembre del 2023**, para que tenga lugar la audiencia en la cual se practicarán las pruebas decretadas en esta providencia. El enlace de ingreso a la audiencia será remitido oportunamente a los intervinientes, por correo electrónico.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.

